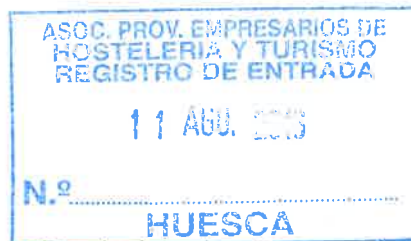


- 9 AGO. 2016

REGISTRO DE SALIDA
Nº 245737



Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca
Roberto Pac Sa
Plaza Luís López Allue, 3 - 1º
22001 Huesca - Huesca

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2016 DE LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENIONES A FONDO PERDIDO CON DESTINO A ENTIDADES PRIVADAS TURÍSTICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Mediante Orden VMV/459/2016, de 19 de mayo, se convocaron subvenciones a fondo perdido con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística (BOA nº 100 de 26/05/2016).

De acuerdo con lo previsto en el apartado Décimo de la Orden, la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas. Asimismo y conforme a lo previsto en el punto Decimotercero, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y dado que en el procedimiento no figuran ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, en este caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva, sin que en ningún caso esta resolución definitiva cree derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se haya notificado mediante publicación en el BOA la resolución de la concesión por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Por ello, a la vista del expediente presentado por la **Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca** y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 5 de agosto de 2016, la Jefe del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas como órgano instructor efectúa propuesta de resolución de concesión de subvención, atendiendo a lo previsto en la Orden de convocatoria.

Así, han sido objeto de evaluación los proyectos de promoción turística realizados por las entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro, pudiendo alcanzar la subvención concedida un máximo del 80% de los gastos subvencionables, sin que su cuantía pueda ser inferior a 1.000,00 euros ni superior a 100.000,00 euros.

Las actuaciones subvencionables se enumeran en el apartado Cuarto de la Orden VMV/459/2016, de 19 de mayo, y son las siguientes:

- a) Edición de material de promoción turística.
- b) Campañas publicitarias en diferentes medios.
- c) Asistencia a ferias y actos de promoción.
- d) Organización de celebraciones, concursos y eventos turísticos y gastronómicos:
En todos los casos el tema central de la celebración deberá guardar una estrecha relación con la entidad que lo promueve. Tanto el evento en sí mismo como las

actuaciones concretas que se organicen, que tendrán un carácter generalizado, deberán demostrar la capacidad de captar una afluencia importante de visitantes de fuera de Aragón.

- e) Organización de jornadas de sensibilización de calidad, formación y nuevas tecnologías.
- f) La gestión de las redes sociales y presencia on line encaminadas a la promoción turística.
 - Mejoras en las herramientas de las entidades en Internet, en diseño, contenidos y/o servicios.
 - Mejora o creación de herramientas 2.0 y contenidos en línea para la promoción turística.

Asimismo, en el apartado Tercero de la Orden de convocatoria se indica que podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito autonómico o provincial, y debidamente inscritas en el registro de la Comunidad Autónoma correspondiente, cuyo objeto social sea la promoción turística o desarrollen un proyecto turístico o gastronómico en Aragón. Las entidades de ámbito territorial más reducido se considerarán excepcionalmente beneficiarias de las subvenciones convocadas si las acciones planteadas en los proyectos a presentar destacan tanto por la consecución de los objetivos expresados en el Plan Aragonés de Estrategia Turística como por la proyección del destino turístico.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, la Comisión Técnica de Valoración, en base a lo establecido en el apartado Duodécimo de la Orden de convocatoria ha valorado las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- a) **Ámbito Territorial del proyecto (de 0 a 20 puntos)**
 - **Ámbito autonómico: 20 puntos**
 - **Ámbito provincial: 15 puntos**
 - **Ámbito comarcal: 10 puntos**
 - **Ámbito local: 5 puntos**
 - **Ámbito inferior al local: 0 puntos**
- b) **Tipo de proyecto (de 0 a 20 puntos)**
 - **Grado de consolidación: 5 puntos**
 - **Grado de singularidad: 5 puntos**
 - **Grado de convergencia con la política turística del Gobierno de Aragón: 5 puntos**
 - **Grado de ejecución de proyectos anteriores: 5 puntos**
- c) **Programa de actuación (de 0 a 20 puntos)**
 - **Edición de material y Campañas promocionales relacionadas con el proyecto: 5 puntos**
 - **Asistencia a ferias turísticas especializadas y eventos: 5 puntos**
 - **Actuaciones y presencia en soporte on-line: 5 puntos**
 - **Actuaciones de formación, mejora de la calidad y nuevas tecnologías: 5 puntos**
- d) **Definición de los objetivos del proyecto y estrategia para alcanzarlos (de 0 a 20 puntos):**

- Fundamentación para la ejecución del proyecto: 5 puntos
- Mayor eficacia del impacto: 5 puntos
- Cronograma de actividades: 5 puntos
- Realización de estrategias de proyección nacional e internacional relacionadas con el producto: 5 puntos

e) Esfuerzo inversor (de 0 a 20 puntos):

- Si la inversión realizada es superior a 50.000,00€. 20 puntos
- Si la inversión realizad es de 30.000,00€ a 50.000,00€. 15 puntos
- Si la inversión realizad es de 10.000,00€ a 30.000,00€. 10 puntos
- Si la inversión realizada es inferior a 10.000,00€. 5 puntos

De acuerdo con lo expuesto, la solicitud de subvención presentada por la **Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca** para el proyecto **"1- Promoción turística del destino Aragón y provincia de Huesca: Love Stories Huesca 2- Promoción y creación del producto Turismo Accesible"** ha sido estudiada y valorada por la Comisión de Valoración, obteniendo la siguiente puntuación: 67,5 puntos.

Por todo ello

Primero.- Se propone la concesión de una subvención de 20.000 euros, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN
Edición de material de promoción turística	12.500,00	80%	10.000,00
Gestión de las redes sociales y presencia on line encaminadas a la promoción turística	12.500,00	80%	10.000,00

Segundo.- Transcurridos 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación sin comunicar la renuncia, se entenderá aceptada la propuesta.

Tercero.- Concluido dicho plazo, esta propuesta de resolución definitiva se elevará al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda quien resolverá mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, entendiendo que con su publicación quedan notificados los interesados.

Zaragoza, a 8 de agosto de 2016

LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS



S. S. G.

Encarna Estremera Giménez